



Cartagena de Indias D. T y C., domingo, 06 de junio de 2021  
**Oficio AMC-OFI-0064058-2021**

Señora

**SONIA LEONOR MERLANO ESCUDERO**

CENTRO PLAZA DE LA ADUANA, CALLE 32 No. 5-9 EDIFICIO ANDIAN  
OFICINA 408.

Email: [soleome@gmail.com](mailto:soleome@gmail.com)

Celular: 3008140446

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a solicitud de certificado de uso del suelo del predio con Referencia Catastral 01-01-0135-0021-000 Radicado: EXT-AMC-21-0052299

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, la actividad relacionada en su petición "HOTEL", está ubicada según el LISTADO DE REGLAMENTACION PREDIAL dentro de las actividades ECONOMICAS Artículo 449: Actividad Hotelera dentro del uso MIXTO del inmueble. .

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente

  
**JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA**  
Secretario de Planeación Distrital.  
Alcaldía Mayor de Cartagena

Vo Bo: Ricardo Andrés Deza Hoyos –Prof. Esp.G 45 cod. 222 

Proyecto: Alba Lucia Noel Caraballo   
Arq, asesor Externo

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

## Rta: Respuesta a solicitud de certificado de uso del suelo, Radicado: EXT-AMC-21-0052299

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Jue 17/06/2021 17:00

Para: soleome@gmail.com <soleome@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (200 KB)

AMC-OFI-0064058-2021 EXT-AMC-21-0052299 SONIA MERLANO.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0064058-2021

Atentamente,

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**

---

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico [atencionalciudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagena.gov.co) ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

**Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.**

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.